

Oficio: U.A.I.P. 2122/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 1 de Septiembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

C. Juan Ignacio Zapata Callega
Presente.

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01796920**, el día **26 de agosto del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Unidad de Transparencia. P r e s e n t e. Pido saber con el sustento debido y el interés relacionado a nuestros recursos públicos, los cuales se hacen del pago de nuestros impuestos, obligaciones y cargas que tenemos como buenos Ciudadanos con valores civiles, el como los administran, aplican en materia de obra publica, apoyos sociales, en educación básica, impulso a pequeños empresarios, además, para evitar el lavado de dinero y corrupcion que recae en enriquecimientos ilícitos de políticos corruptos, en este orden quiero saber la siguiente información, para evitar lo señalado I)Quiero saber de manera concisa y a detalle la evolución del patrimonio de los regidores del Partido Acción Nacional al inicio de su encargo y actualmente lo que va en el tiempo de sus funciones, lo anterior acorde a sus ingresos. II)Pido que el inciso a) sea de la manera mas atenta y honesta y bajo perjurio, ya que la información va hacer cotejada con la de la Plataforma Digital que tiene el Sistema Estatal Anticorrupción. III)En base al Principio de Transparencia y Rendición de Cuentas, pido se me precise en pesos Mexicanos el total del valor en bienes muebles e inmuebles, valores y derechos adquiridos a partir del desempeño de su puesto. Pido de manera atenta y respetuosa nos den una respuesta bien objetiva y verdadera, de lo contrario acudiremos a los Tribunales."*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio: CM/0781/2020**, suscrito por la **Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez, enlace de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Contraloría Municipal y anexo CM/221/2020** suscrito por **C. Lucia Mercado Lira** mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

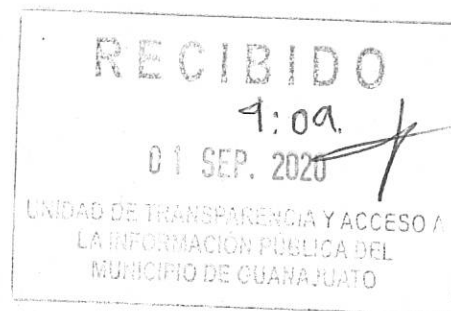
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.
P r e s e n t e

Oficio Número: CM/O781/2020

Asunto: Se da respuesta a solicitud de información

Guanajuato, Gto; 1° de septiembre de 2020.

En respuesta a su oficio U.A.I.P. 2073/2020 de fecha 27 veintisiete de agosto de 2020 dos mil veinte, referente a la solicitud presentada en esa Unidad a su cargo, con número de folio 01796920, se proporciona la siguiente información.

Los servidores públicos de los que se requiere la evolución de su patrimonio, no han sido seleccionados para ser verificadas sus declaraciones patrimoniales que obran en el sistema de evolución patrimonial, en virtud que el sistema de verificación aleatoria, se realiza en forma anual, una vez que ha concluido el plazo para la presentación de la declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo y posterior a los requerimientos de los omisos en la presentación de dicha declaración de modificación patrimonial.

El procedimiento de verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obran en el sistema de evolución patrimonial, se realiza a través de la aplicación de una formula, basada en un procedimiento de cálculo, según reglas determinadas y con un número finito de pasos, al que se denomina algoritmo, por el que se selecciona aleatoriamente a los servidores públicos que serán sujetos de verificación, en el caso que nos ocupa, los servidores públicos de los que se

requiere su evolución patrimonial, no han sido objeto de verificación, por lo que a la fecha, dichos servidores públicos no han sido seleccionados para comprobar su evolución patrimonial.

Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 54 fracción I y 55 fracciones I, II, V y XLI del Reglamentos Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto, y 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información
Pública de la Contraloría Municipal.



Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA



Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez.
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información
Pública de la Contraloría Municipal.
Presente

En respuesta a su memorándum número CM/216/2020 de fecha 27 veintisiete de agosto de 2020 dos mil veinte, referente a la solicitud presentada en esa Unidad a su cargo, con número de folio 01796920, se proporciona la siguiente información.

Los servidores públicos de los que se requiere la evolución de su patrimonio, no han sido seleccionados para ser verificadas sus declaraciones patrimoniales que obran en el sistema de evolución patrimonial, en virtud que el sistema de verificación aleatoria, se realiza en forma anual, una vez que ha concluido el plazo para la presentación de la declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo y posterior a los requerimientos de los omisos en la presentación de dicha declaración de modificación patrimonial.

El procedimiento de verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obran en el sistema de evolución patrimonial, se realiza a través de la aplicación de una fórmula, basada en un procedimiento de cálculo, según reglas determinadas y con un número finito de pasos, al que se denomina algoritmo, por el que se selecciona aleatoriamente a los servidores públicos que serán sujetos de verificación, en el caso que nos



ocupa, los servidores públicos de los que se requiere su evolución patrimonial, no han sido objeto de verificación, por lo que a la fecha, dichos servidores públicos no han sido seleccionados para comprobar su evolución patrimonial.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Lucia Mercado Lira.

Lucia Mercado Lira.